

RAD: 08001311000820130033000
REF: LIQUIDACIÓN DE SOC. CONYUGAL
Julio 19 de 2021 MED. CAUTELARES

INFORME SECRETARIAL: señora Juez, a su despacho el presente proceso, en el cual la parte actora solicita medida cautelar.- Sírvase proveer.-
Barranquilla, Julio 21 de 2021.

LA SECRETARIA:

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Julio veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021)

Habiendo solicitado la parte actora medidas cautelares, y de conformidad con lo estipulado en el art. 598 del C. G.P., el Juzgado, RESUELVE:

- Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de la señora LICETT BARRAZA VASQUEZ, ubicado en la Cra 18 No. 47-16 Edificio Kathy Ana II Apto 304 de Barranquilla, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-311719- Ofíciense a la Oficina de registros e instrumentos Públicos de Barranquilla comunicándoles la medida decretada.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0dde506697090cd467227c4d781a190c64806f5192704c3762381e040fb5209a

RAD: 08001311000820130033000
REF: LIQUIDACIÓN DE SOC. CONYUGAL
Julio 19 de 2021 MED. CAUTELARES

Documento generado en 21/07/2021 06:29:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>